



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
PROGRAMA DE SEGURIDAD  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Aprueba convenio entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y el Ministerio del Interior-Subsecretaría del Interior, para ejecutar el proyecto denominado de "Intercambio de Experiencias respecto a la consolidación de una Política Pública de Prevención Social del Delito entre México y Chile"

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	MINISTERIO DEL INTERIOR Oficina de Partes
	18 MAR. 2010
	TOTALMENTE TRAMITADO
RECIBIDO	

DECRETO EXENTO N° 771

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON											
RECEPCION											
DEPART. JURIDICO											
DEP. T.R. Y REGISTRO											
DEPART. CONTABIL											
SUB DEPTO C. CENTRAL											
SUB DEPTO E. CUENTAS											
SUB DEPTO C. P. Y Bienes Nac.											
DEPART. AUDITORIA											
DEPART. V.O.P. U. y T.											
SUB DEPTO MUNICIP.											
REFRENDACION											
REF. POR \$.....											
IMPUTAC. ....											
ANOT. POR \$.....											
IMPUTAC. ....											
DEDUC. DTO. ....											
<table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>											

JAM/LMX/GSC/DCW

DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Departamento de Servicios Generales
5. Partes
6. Archivo

9267649

SANTIAGO, 26 DE FEBRERO DE 2010  
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTOS: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de enero de 2001; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; en el Decreto Supremo N° 376, de 23 de noviembre de 2006 y;

**CONSIDERANDO:** Que, en el marco del Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, en adelante también denominado “el AAE”, suscrito el 26 de enero de 2006, aprobado mediante Decreto Supremo N° 376, de 23 de Noviembre del mismo año, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 10 de febrero de 2007, el Consejo de Asociación de dicho Acuerdo ha aprobado la ejecución, con imputación a los recursos del “Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México”, del Proyecto “Intercambio de Experiencias respecto a la consolidación de una Política Pública de Prevención Social del Delito entre México y Chile, seleccionado por la Comisión de Cooperación - consagrada en la letra b) del Artículo 5 del AAE - , y con arreglo a lo señalado en la Sección III de dicho Acuerdo.

Que, en virtud de lo anterior, el Ministerio del Interior y la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, han celebrado un convenio para ejecutar el proyecto denominado de “Intercambio de Experiencias respecto a la consolidación de una Política Pública de Prevención Social del Delito entre México y Chile”, debiéndose proceder a la aprobación del convenio respectivo mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto:

## DECRETO

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébase convenio entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y el Ministerio del Interior-Subsecretaría del Interior, para ejecutar el proyecto denominado de “Intercambio de Experiencias respecto a la consolidación de una Política Pública de Prevención Social del Delito entre México y Chile.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las cláusulas esenciales del contrato que se aprueba, son del tenor siguiente:

La AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE, en adelante también denominada “AGCI”, representada por su Directora Ejecutiva, doña María Cristina Lazo Vergara, chilena, cédula nacional de identidad N° 6.001.522-8, ambos domiciliados para estos efectos en Teatinos N° 180, piso 8, Santiago y, por la otra, el MINISTERIO DEL INTERIOR – Subsecretaría del Interior, en adelante también denominado “el Ministerio”, representado por su Subsecretario, don Patricio Rosende Lynch, Cédula Nacional de Identidad N° 8.524.504-K, ambos domiciliados para estos efectos en Palacio de la Moneda s/n, Santiago, han acordado lo siguiente:

**PRIMERA:** **ANTECEDENTES Y OBJETIVOS.**

En el marco del Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos – en adelante también denominado “el AAE” –, suscrito el 26 de enero de 2006, aprobado mediante Decreto Supremo N° 376, de 23 de noviembre del mismo año, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 10 de febrero de 2007, el Consejo de Asociación de dicho Acuerdo ha aprobado la ejecución, con imputación a los recursos del “Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México”, del Proyecto “Intercambio de Experiencias respecto a la consolidación de una Política Pública de Prevención Social del Delito entre

**México y Chile**", en adelante también denominado "**el Proyecto**", seleccionado por la Comisión de Cooperación - consagrada en la letra b) del Artículo 5 del AAE -, y con arreglo a lo señalado en la Sección III de dicho Acuerdo.

El Proyecto - materia de este convenio - tiene como objetivo constituir, por una parte, un plan general que garantice la formación de capacidades técnicas y atribuciones institucionales dentro del Estado mexicano, a fin de proponer una política de prevención social del delito integral para los tres órdenes de gobierno, a partir del intercambio de experiencias en Chile. En aras de dicho propósito, se integrará un cuerpo de asesores expertos en ambas naciones, a fin de formular estrategias de alcance nacional en materia de prevención social del delito.

Son contrapartes del Proyecto, la Secretaría de Seguridad Pública de México, en su calidad de entidad proponente, y el Ministerio del Interior de Chile.

Asimismo, se establece que el Proyecto tiene como objetivo, la sistematización de una metodología de traspaso y participación en la evaluación de las propuestas de la Secretaría de Seguridad Pública de México.

En este contexto, se establece que el Centro de Estudios de Seguridad Ciudadana "CESC" dependiente del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile asesorará al Ministerio del Interior y colaborará en la recopilación de información, en la capacitación que se efectuará en México y en la sistematización, en el ámbito de las acciones del Proyecto, de las políticas públicas de Prevención Social del Delito tanto de Chile como de México, a través de un vínculo jurídico acorde a lo expresado en la cláusula cuarta y que deberá ser remitido a la Agencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a su suscripción..

En efecto, el Proyecto procura impulsar una óptima política de prevención social del delito, derivada de un diagnóstico sobre las causas sociales de la delincuencia y aplicable al contexto social e institucional de todas las regiones de México desde los tres órdenes de gobierno del Estado, lo que a su vez se espera beneficie al gobierno de Chile, a partir del intercambio de experiencias entre ambos países, la identificación de mecanismos de trabajo en situaciones de alta complejidad delictual y del trabajo con poblaciones de mayor vulnerabilidad socioeconómica.

En otras palabras, el Proyecto busca reforzar en ambos sentidos, las estrategias que tanto el gobierno federal de México y el Ministerio del Interior de la República de Chile, han puesto en marcha para generar una política pública de prevención del delito.

Por otro lado, el Proyecto permitirá construir un compendio de prácticas exitosas que analice y describa, de manera comparativa, los mecanismos institucionales y las políticas de prevención social del delito que son instrumentadas en Chile y en México.

De igual modo, y en aras de un adecuado intercambio de experiencias, el Proyecto contempla el diseño y organización de un seminario internacional, que permitirá – tanto a la parte chilena como a la parte mexicana – efectuar recomendaciones concretas de mejora de la estrategia de políticas públicas de prevención de delitos, en base al reconocimiento que se realice de aquellas prácticas exitosas en Chile y México.

Las partes suscriben el presente instrumento, con el objeto de regular los derechos y deberes que vincularán a los signatarios respecto de la transferencia de recursos que AGCI, en su calidad de administrador financiero del Fondo, efectuará al Ministerio para la ejecución de aquella parte del Proyecto que vaya a tener efecto en Chile, y que es materia del presente convenio, según se detalla en la siguiente cláusula.

**SEGUNDA:** El Proyecto tiene un presupuesto total de doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200.000), el que estará conformado por los recursos de conformidad a lo señalado en el Anexo "Presupuesto Global",

aportará el Fondo Conjunto de Cooperación Chile – México, para la ejecución del Proyecto.

Estos doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$200.000) serán financiados por el Fondo Conjunto de Cooperación Chile – México, en adelante también denominado “el Fondo”, recursos que serán distribuidos de la siguiente manera:

- a) Treinta y nueve mil ochocientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 39.886), serán transferidos a la Embajada de Chile en México para financiar en México la realización de las actividades que, acorde con el Proyecto, se efectuarán en dicho país por la Secretaría de Seguridad Pública en su calidad de contraparte mexicana.

Dicho importe se destinará al financiamiento de pasajes y viáticos para expertos mexicanos que realizarán misiones de mediano y corto plazo en Chile, como asimismo para solventar aquellos gastos que se requieran para la organización y realización del seminario internacional señalado precedentemente, según se detalla en el cuadro “Detalle Presupuestario de los gastos asociados al Fondo Chile-México” contenido en los anexos de este convenio;

- b) Los restantes ciento sesenta mil ciento catorce dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 160.114) o su equivalente en moneda nacional, que serán pagaderos en Chile, serán transferidos en dos cuotas por AGCI al Ministerio del Interior, en tanto contraparte chilena del Proyecto, para la ejecución de las actividades que se señalan en los Anexos de este instrumento, y de acuerdo al siguiente detalle:

1. Una primera cuota de ochenta mil cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 80.057) serán transferidos tan pronto entre en vigencia el presente Convenio, los que serán destinados a la financiación de las actividades señaladas en la cláusula tercera del presente Convenio, y
2. Una segunda cuota de ochenta mil cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 80.057), que se transferirá para la financiación de las actividades aludidas en la cláusula tercera de este instrumento, dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente a aquél en que se recepcionen satisfactoriamente las rendiciones mensuales a que alude el numeral 4 de la Cláusula Cuarta de este convenio, como asimismo:
  - i) Que AGCI haya aprobado las rendiciones de cuentas que el Ministerio haya debido presentar a esa fecha, de acuerdo a lo pactado en el presente convenio.
  - ii) Que las rendiciones de cuentas aprobadas por AGCI correspondan, al menos, al sesenta por ciento de la primera cuota.

**TERCERA:** Los recursos que se transfieran al Ministerio, de conformidad a lo prescrito en los numerales 1 y 2, de la letra b) de la cláusula precedente, serán destinados al financiamiento de las actividades que a continuación se indican, según el “Presupuesto Global” y de conformidad a lo señalado en el cuadro “Detalle Presupuestario de los gastos asociados al Fondo Chile-México”, anexados a este convenio, a saber:

Resultado	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
1	PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA DGPD REVISADOS Y APROBADOS POR LAS TRES PARTES	USD \$ 36.866

2	DISEÑO DE METODOLOGÍA Y TRASPASO DE LA EXPERIENCIA CHILENA EN MATERIA DE ESTRATEGIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	USD \$ 5.962
3	PROPUESTA DE DOCUMENTO RECTOR DE LA POLÍTICA DE LA SSP ELABORADO Y APROBADO POR LAS TRES PARTES	USD \$ 35.651
4	DISEÑO Y ORGANIZACIÓN DE UN SEMINARIO INTERNACIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO	USD \$ 25.000
5	DOCUMENTO FINAL CON RECOMENDACIONES GENERALES DEL PROYECTO PARA LA SSP.	USD \$ 30.689
6	PUBLICACIÓN CON CONCLUSIONES DEL SEMINARIO INTERNACIONAL Y LOS PRINCIPALES RESULTADOS Y COMPENDIO DE BUENAS PRÁCTICAS	USD \$ 65.832

En lo concerniente a los viáticos, se aplicará lo acordado en la IV Sesión Ordinaria de la Comisión de Cooperación, cuando se convino utilizar la tabla institucional de viáticos que cada país aplica a los funcionarios que viajen al amparo de los proyectos financiados por el Fondo. Para el caso de México, se aplicará a los funcionarios públicos mexicanos la tabla correspondiente a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), vigente al mes en que principie la ejecución de la actividad financiada. En el caso de los funcionarios públicos chilenos, les será aplicable la normativa legal vigente en materia de viáticos.

Para los técnicos que no sean funcionarios, ya sean chilenos o mexicanos, el Fondo financiará hasta un monto máximo diario ascendente a doscientos cincuenta (US\$ 250) dólares de los Estados Unidos de América.

Por otro lado, los recursos transferidos por AGCI al Ministerio no deberán ingresar al presupuesto de este último y se llevarán en una cuenta contable por separado.

**CUARTA:** El Ministerio se compromete a ejecutar el Proyecto en los siguientes términos:

1. Ejecutar el Proyecto de acuerdo a lo establecido en el Documento de Proyecto, en su Carta Gantt y en su Presupuesto, los que se adjuntan a este convenio como Anexo y se entienden formar parte del mismo. El Ministerio se responsabiliza por la buena ejecución del Proyecto, especialmente en términos de eficacia, eficiencia, transparencia y buen uso de los recursos.

Se entiende por "ejecución del Proyecto" la realización de todos aquellos actos, materiales y jurídicos, tendientes a materializar los objetivos del Proyecto en cada una de sus etapas y ámbitos de cobertura.

2. Designar a un funcionario del Ministerio a cargo del Proyecto y de la interlocución con AGCI respecto de todas las materias relacionadas con la ejecución del Proyecto y de la coordinación de las actividades del mismo. Esta designación deberá ser informada a AGCI y aprobada por ésta dentro de los diez días siguientes a la entrada en vigencia del presente convenio, a menos que las partes hayan acordado acerca de la designación de éste con antelación.
3. Presentar a AGCI, dentro de los treinta días hábiles siguientes al término del Proyecto, un informe técnico y financiero recapitulativo de todo el Proyecto.

4. Presentar a AGCI, mensualmente, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, las rendiciones de cuentas de los fondos que AGCI le haya transferido, dando cumplimiento, en lo pertinente, a lo señalado en la Circular N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y a los requerimientos de procedimientos que solicite AGCI. La rendición de cuentas deberá estar debidamente firmada por el funcionario público del Ministerio que se designe como "encargado del Proyecto" y deberá acompañar la documentación de respaldo correspondiente, la que deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser copias de los documentos originales, con la identificación del emisor y su Rol Único Tributario.
- b. Estar timbrada por el Servicio de Impuestos Internos, cuando corresponda.
- c. Estar en buenas condiciones de presentación, sin enmendaduras y con la fecha, monto y detalle de los servicios prestados o recursos adquiridos, fácilmente visible.

El Ministerio deberá mantener los originales de los antedichos documentos por un plazo de cinco años, contado desde la fecha de cierre del Proyecto, para su examen por parte de AGCI o de auditores externos.

Para que una rendición de cuentas sea susceptible de ser aprobada por AGCI, el Ministerio deberá señalar a qué ítem del presupuesto del Proyecto se imputa cada gasto. Los gastos rendidos deberán ser pertinentes, esto es, tener directa relación con las actividades ejecutadas y contempladas en el Proyecto. El Ministerio podrá consultar previamente a AGCI respecto de la pertinencia de cualquier gasto. AGCI podrá rechazar la rendición de todo gasto que estime no pertinente de acuerdo a lo definido anteriormente.

5. En el evento que la ejecución del Proyecto requiera la adquisición de bienes tales como equipamiento, maquinarias y activo fijo en general, el Ministerio se compromete a responsabilizarse de la conservación de tales bienes; deberá dar a éstos la adecuada mantención y usarlos exclusivamente para los fines del Proyecto.
6. Entregar a AGCI, de manera oportuna y completa, toda la información adicional que aquella solicite en relación con la ejecución del Proyecto.
7. Dar cumplimiento a las normas de visibilidad que AGCI imparta y que digan relación con la publicidad del Proyecto y de sus actividades, en las que deberá quedar siempre establecida la contribución del "Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México" y participar en las actividades de visibilidad que AGCI organice.
8. Entregar a AGCI copia simple de todos los documentos relacionados con el Proyecto que ésta le solicite.
9. Facilitar que representantes de la Comisión de Cooperación del A.A.E. puedan conocer y fiscalizar los temas de gestión del Proyecto que estimen pertinentes. Para estos efectos, el Ministerio se compromete a permitirles el acceso a la información correspondiente y a adoptar todas las medidas que puedan facilitar su trabajo.
10. Restituir a AGCI, en el plazo que ésta le fije para estos efectos, los recursos que esta Agencia le haya transferido y que el Ministerio no haya utilizado o no haya rendido oportunamente, como también aquellos cuyas rendiciones de cuentas sean rechazadas por AGCI.
11. Ejecutar las acciones necesarias para recuperar los recursos que hayan sido indebidamente utilizados.

12. Dar cumplimiento, en toda contratación que se efectúe en el marco del Proyecto, a las normas que rigen estos procedimientos en el derecho chileno.

De igual modo, y aún en el evento que el Ministerio requiera celebrar convenios con otras entidades para la ejecución del Proyecto, éste se obliga a dar cabal cumplimiento a lo señalado en la presente cláusula y será responsable de toda la utilización que se haga de los recursos que AGCI le transfiera, en su calidad de administrador financiero del Fondo, para la ejecución del Proyecto materia del presente convenio. Los contratos que el Ministerio requiera celebrar con otras entidades para efectos de la ejecución del Proyecto, no generarán vínculo ni obligación alguna para AGCI.

**QUINTA:** Los recursos aportados por el Fondo para el Proyecto y que AGCI administra financieramente, deberán ser depositados en una cuenta corriente bancaria en dólares exclusivamente habilitada para los efectos de la ejecución de proyectos con financiamiento del Fondo. Dichos recursos no son parte del presupuesto del Ministerio y, desde el punto de vista contable, se encuentran en las denominadas "cuentas complementarias".

**SEXTA:** AGCI estará facultada para realizar actividades de supervisión y monitoreo del Proyecto del modo que estime pertinente. Para estos efectos, AGCI podrá realizar las evaluaciones que estime convenientes y cualquier otra acción tendiente a comprobar el respeto, en la ejecución del Proyecto, de lo establecido en el presente convenio y en su anexo.

Por su parte, el Ministerio se compromete a disponer de todas las medidas que faciliten las actividades que AGCI realice en virtud de lo acordado en el párrafo anterior.

**SÉPTIMA:** Todas las comunicaciones entre AGCI y el Ministerio relativas a la ejecución del Proyecto o al presente convenio, deberán realizarse por escrito y dirigirse a la Dirección Ejecutiva en AGCI y al Sr. Subsecretario del Ministerio del Interior, con copia al encargado del Proyecto en esta última entidad.

**OCTAVA:** En el caso de que se requiera modificar de cualquier forma el Proyecto, ya sea en los términos establecidos en el Documento de Proyecto, en su Carta Gantt y/o en el Presupuesto de cada ítem, el Ministerio deberá presentar por escrito a AGCI una propuesta en tal sentido, la que, en todo caso, deberá ser remitida con no menos de treinta días hábiles de anticipación a la fecha de término del Proyecto, o dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en el cual se origine el evento que motiva fundamentalmente la solicitud de una modificación al tenor o contenido de los documentos ya señalados.

En dicho caso, AGCI tendrá que comunicar al Ministerio su decisión respecto a su solicitud de modificación, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que dicha decisión haya sido adoptada formalmente por la autoridad del Servicio, la cual será definitiva y no estará sujeta a reconsideración. En el caso que se requiera un pronunciamiento de la Comisión de Cooperación respecto de la solicitud de modificación presentada por el Ministerio, dicho plazo se contará a partir del día hábil siguiente a aquél en que la Directora Ejecutiva de AGCI reciba la correspondiente comunicación escrita de parte de la SRE.

No obstante ello, el Ministerio estará impedido de requerir a AGCI alguna modificación en los términos anteriormente señalados, cuando ésta altere el objetivo del Proyecto materia de Convenio o modifique de cualquier modo el Presupuesto total asignado al mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, se permitirá una fluctuación del Presupuesto del Proyecto en el monto señalado para el ítem de los viáticos, respecto de los cuales se estará a lo señalado en la cláusula tercera de este convenio. Asimismo, sólo en casos excepcionales y previa aceptación expresa de AGCI otorgada por escrito, ante una petición fundada del Ministerio que detalle las razones del cambio, se permitirán fluctuaciones o acomodos menores entre los rubros y montos del presupuesto del Proyecto, siempre y cuando permanezca inalterable el monto total asignado al mismo.

De igual modo, el Ministerio no podrá efectuar una propuesta de modificación en cuanto a la duración del Proyecto, salvo que dicha solicitud sea fundada en caso fortuito o fuerza mayor, lo que será calificado por AGCI y no obstará al pronunciamiento que, a dicho respecto, pueda efectuar la Comisión de Cooperación.

**NOVENA:** En el caso que el Ministerio no ejecute adecuada y oportunamente el Proyecto, y no mediando previamente una propuesta efectuada en el marco de lo estipulado en la cláusula anterior, AGCI pondrá término anticipado al presente convenio, lo que será notificado al Ministerio mediante el envío de una carta certificada de conformidad a las reglas generales. Ocurrido tal evento, el Ministerio no podrá programar nuevas actividades de ejecución del Proyecto que impliquen la utilización de los recursos del Fondo, y si lo hiciere, AGCI quedará impedida de pagarlas.

**DÉCIMA:** Para todas las gestiones relacionadas con la ejecución del Proyecto en Chile, AGCI será la interlocutora de la Comisión de Cooperación del AAE.

**DÉCIMA PRIMERA:** Sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República, las partes se comprometen a prestar toda la colaboración necesaria para la realización de las auditorías que se practiquen respecto del Proyecto y de los recursos destinados a su financiamiento.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Para los efectos del cómputo de los plazos establecidos en el presente convenio, son días inhábiles los sábados, los domingos y festivos.

**DÉCIMO TERCERA:** Ante cualquier conflicto que con motivo de este contrato o su interpretación se produjere entre las partes, éstas acuerdan resolverlas amigablemente y de común acuerdo. De lo contrario, acuerdan someterse a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

**DECIMO CUARTA:** Sin perjuicio de las normas contenidas en anexos y otros documentos que formen parte del presente instrumento, las partes declaran que cualquier acto calificable de cohecho o constitutivo de corrupción activa o pasiva, sea interna o llevada a cabo fuera del país, cometida por cualquiera de los funcionarios o empleados encargados o que intervengan en la ejecución o materialización del presente convenio, ejecutada respecto de funcionarios públicos extranjeros o nacionales, pondrá término al presente convenio, sin derecho a indemnización de ningún tipo e impedirá la celebración de nuevos convenios o contratos que representen o materialicen cooperación en el futuro con los involucrados. Serán aplicables a este respecto las "Propuestas Anticorrupción para la obtención de la ayuda bilateral" (Anticorruption Proposals for Bilateral Aid Procurement), adoptado por el Comité de Asistencia al Desarrollo de la OCDE, en sesiones de 6 y 7 de mayo de 1996 contenidas en la dirección electrónica <http://www.oecd.org/dataoecd/56/29/28321276.pdf>".

queden totalmente tramitados los actos administrativos de AGCI y del Ministerio que lo aprueben.

**DECIMO SÉPTIMA:** La personería de doña María Cristina Lazo Vergara, para comparecer en representación de AGCI, consta en el Decreto Supremo N° 95, de 25 de febrero de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 2 de julio de 2008; ello en relación a lo establecido en el artículo 22, Título III de la Ley N° 18.989, modificado por el artículo 3º de la Ley N° 19.999.

La personería de don Patricio Rosende Lynch consta en el Decreto Supremo 1435, de fecha 11 de diciembre de 2008, del Ministerio del Interior, en relación con el artículo 24 del DFL N°1/19.653, de 2000, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575.

**DECIMO OCTAVA:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares con sus respectivos anexos, quedando tres en poder de AGCI y uno en poder del Ministerio.

Firman: Patricio Rosende Lynch. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior. María Cristina Lazo Vergara. Directora Ejecutiva. Agencia de Cooperación Internacional de Chile.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**PATRICIO ROSENDE LYNCH  
MINISTRO DEL INTERIOR (S)**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*



**OSVALDO GALLARDO SAEZ  
Subsecretaria del Interior  
Subrogante**

**CONVENIO ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE Y  
EL MINISTERIO DEL INTERIOR - SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR**

**PROYECTO:**

**"Intercambio de Experiencias respecto a la consolidación de una Política  
Pública de Prevención Social del Delito entre México y Chile".**

La AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE, RUT 60.108.000-1 en adelante también denominada "AGCI", representada por su Directora Ejecutiva, doña María Cristina Lazo Vergara, chilena, cédula nacional de identidad N° 6.001.522-8, ambos domiciliados para estos efectos en Teatinos N° 180, piso 8, Santiago y, por la otra, el MINISTERIO DEL INTERIOR – Subsecretaría del Interior, RUT 60.501.000-8 en adelante también denominado "el Ministerio", representado por su Subsecretario, don Patricio Rosende Lynch, cédula nacional de identidad número 8.524.504-K, ambos domiciliados para estos efectos en Palacio de la Moneda s/n, Santiago, han acordado lo siguiente:

**PRIMERA: ANTECEDENTES Y OBJETIVOS.**

En el marco del Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos – en adelante también denominado "el AAE" –, suscrito el 26 de Enero de 2006, aprobado mediante Decreto Supremo N° 376, de 23 de Noviembre del mismo año, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 10 de Febrero de 2007, el Consejo de Asociación de dicho Acuerdo ha aprobado la ejecución, con imputación a los recursos del "Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México", del Proyecto **"Intercambio de Experiencias respecto a la consolidación de una Política Pública de Prevención Social del Delito entre México y Chile"**, en adelante también denominado **"el Proyecto"**, seleccionado por la Comisión de Cooperación - consagrada en la letra b) del Artículo 5 del AAE -, y con arreglo a lo señalado en la Sección III de dicho Acuerdo.



8269973 1

El Proyecto - materia de este convenio - tiene como objetivo constituir, por una parte, un plan general que garantice la formación de capacidades técnicas y atribuciones institucionales dentro del Estado mexicano, a fin de proponer una política de prevención social del delito integral para los tres órdenes de gobierno, a partir del intercambio de experiencias en Chile. En aras de dicho propósito, se integrará un cuerpo de asesores expertos en ambas naciones, a fin de formular estrategias de alcance nacional en materia de prevención social del delito.

Son contrapartes del Proyecto, la Secretaría de Seguridad Pública de México, en su calidad de entidad proponente, y el Ministerio del Interior de Chile.

Asimismo, se establece que el Proyecto tiene como objetivo, la sistematización de una metodología de traspaso y participación en la evaluación de las propuestas de la Secretaría de Seguridad Pública de México.

En este contexto, se establece que el Centro de Estudios de Seguridad Ciudadana "CESC" dependiente del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile asesorará al Ministerio del Interior y colaborará en la recopilación de información, en la capacitación que se efectuará en México y en la sistematización, en el ámbito de las acciones del Proyecto, de las políticas públicas de Prevención Social del Delito tanto de Chile como de México, a través de un vínculo jurídico acorde a lo expresado en la cláusula cuarta y que deberá ser remitido a la Agencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción de este último instrumento Jurídico.

En efecto, el Proyecto procura impulsar una óptima política de prevención social del delito, derivada de un diagnóstico sobre las causas sociales de la delincuencia y aplicable al contexto social e institucional de todas las regiones de México desde los tres órdenes de gobierno del Estado, lo que a su vez se espera beneficie al gobierno de Chile, a partir del intercambio de experiencias entre ambos países, la



En otras palabras, el Proyecto busca reforzar en ambos sentidos, las estrategias que tanto el gobierno federal de México y el Ministerio del Interior de la República de Chile, han puesto en marcha para generar una política pública de prevención del delito.

Por otro lado, el Proyecto permitirá construir un compendio de prácticas exitosas que analice y describa, de manera comparativa, los mecanismos institucionales y las políticas de prevención social del delito que son instrumentadas en Chile y en México.

De igual modo, y en aras de un adecuado intercambio de experiencias, el Proyecto contempla el diseño y organización de un seminario internacional, que permitirá – tanto a la parte chilena como a la parte mexicana – efectuar recomendaciones concretas de mejora de la estrategia de políticas públicas de prevención de delitos, en base al reconocimiento que se realice de aquellas prácticas exitosas en Chile y México.

Las partes suscriben el presente instrumento, con el objeto de regular los derechos y deberes que vincularán a los signatarios respecto de la transferencia de recursos que AGCI, en su calidad de administrador financiero del Fondo, efectuará al Ministerio para la ejecución de aquella parte del Proyecto que vaya a tener efecto en Chile, y que es materia del presente convenio, según se detalla en la siguiente cláusula.

**SEGUNDA:** El Proyecto tiene un presupuesto total de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200.000), el que estará conformado por los recursos de conformidad a lo señalado en el Anexo “Presupuesto Global”, aportará el Fondo Conjunto de Cooperación Chile – México, para la ejecución del Proyecto.



“Presupuesto Global”, aportará el Fondo Conjunto de Cooperación Chile – México, para la ejecución del Proyecto.

Estos doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$200.000) serán financiados por el Fondo Conjunto de Cooperación Chile – México, en adelante también denominado “el Fondo”, recursos que serán distribuidos de la siguiente manera:

- a) Treinta y nueve mil ochocientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 39.886), serán transferidos a la Embajada de Chile en México para financiar en México la realización de las actividades que, acorde con el Proyecto, se efectuarán en dicho país por la Secretaría de Seguridad Pública en su calidad de contraparte mexicana.

Dicho importe se destinará al financiamiento de pasajes y viáticos para expertos mexicanos que realizarán misiones de mediano y corto plazo en Chile, como asimismo para solventar aquellos gastos que se requieran para la organización y realización del seminario internacional señalado precedentemente, según se detalla en el cuadro “Detalle Presupuestario de los gastos asociados al Fondo Chile-México” contenido en los anexos de este convenio;

- b) Los restantes ciento sesenta mil ciento catorce dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 160.114) o su equivalente en moneda nacional, que serán pagaderos en Chile, serán transferidos en dos cuotas por AGCI al Ministerio del Interior, en tanto contraparte chilena del Proyecto, para la ejecución de las actividades que se señalan en los Anexos de este instrumento, y de acuerdo al siguiente detalle:
  1. Una primera cuota de ochenta mil cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 80.057) serán transferidos tan pronto entre en vigencia el presente Convenio, los que serán destinados a la financiación



de las actividades señaladas en la cláusula tercera del presente Convenio, y

2. Una segunda cuota de ochenta mil cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 80.057), que se transferirá para la financiación de las actividades aludidas en la cláusula tercera de este instrumento, dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente a aquel en que se recepcionen satisfactoriamente las rendiciones mensuales a que alude el numeral 4 de la Cláusula Cuarta de este convenio, como asimismo:
  - i) Que AGCI haya aprobado las rendiciones de cuentas que el Ministerio haya debido presentar a esa fecha, de acuerdo a lo pactado en el presente convenio.
  - ii) Que las rendiciones de cuentas aprobadas por AGCI correspondan, al menos, al sesenta por ciento de la primera cuota.

**TERCERA:** Los recursos que se transfieran al Ministerio, de conformidad a lo prescrito en los numerales 1 y 2, de la letra b) de la cláusula precedente, serán destinados al financiamiento de las actividades que a continuación se indican, según el “Presupuesto Global” y de conformidad a lo señalado en el cuadro “Detalle Presupuestario de los gastos asociados al Fondo Chile-México”, anexados a este convenio, a saber:

Resultado	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
1	PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA DGPD REVISADOS Y APROBADOS POR LAS TRES PARTES	USD \$ 36.866
2	DISEÑO DE METODOLOGÍA Y TRASPASO DE LA EXPERIENCIA CHILENA EN MATERIA DE ESTRATEGIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	USD \$ 5.962
3	PROPIUESTA DE DOCUMENTO RECTOR DE LA POLÍTICA DE LA SSP ELABORADO Y APROBADO POR LAS TRES PARTES	USD \$ 35.651
4	DISEÑO Y ORGANIZACIÓN DE UN SEMINARIO INTERNACIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE	USD \$ 25.000



LOS RESULTADOS DEL PROYECTO				
5	DOCUMENTO RECOMENDACIONES PROYECTO PARA LA SSP.	FINAL GENERAL	CON DEL	USD \$ 30.689
6	PUBLICACIÓN CON CONCLUSIONES DEL SEMINARIO INTERNACIONAL Y LOS PRINCIPALES RESULTADOS Y COMPENDIO DE BUENAS PRÁCTICAS			USD \$ 65.832

En lo concerniente a los viáticos, se aplicará lo acordado en la IV Sesión Ordinaria de la Comisión de Cooperación, cuando se convino utilizar la tabla institucional de viáticos que cada país aplica a los funcionarios que viajen al amparo de los proyectos financiados por el Fondo. Para el caso de México, se aplicará a los funcionarios públicos mexicanos la tabla correspondiente a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), vigente al mes en que principie la ejecución de la actividad financiada. En el caso de los funcionarios públicos chilenos, les será aplicable la normativa legal vigente en materia de viáticos.

Para los técnicos que no sean funcionarios, ya sean chilenos o mexicanos, el Fondo financiará hasta un monto máximo diario ascendente a doscientos cincuenta (US\$ 250) dólares de los Estados Unidos de América.

Por otro lado, los recursos transferidos por AGCI al Ministerio no deberán ingresar al presupuesto de este último y se llevarán en una cuenta contable por separado.

**CUARTA:** El Ministerio se compromete a ejecutar el Proyecto en los siguientes términos:

1. Ejecutar el Proyecto de acuerdo a lo establecido en el Documento de Proyecto, en su Carta Gantt y en su Presupuesto, los que se adjuntan a este convenio como Anexo y se entienden formar parte del mismo. El Ministerio se responsabiliza por la buena ejecución del Proyecto, especialmente en términos de eficacia, eficiencia, transparencia y buen uso de los recursos.



Se entiende por “ejecución del Proyecto” la realización de todos aquellos actos, materiales y jurídicos, tendientes a materializar los objetivos del Proyecto en cada una de sus etapas y ámbitos de cobertura.

2. Designar a un funcionario del Ministerio a cargo del Proyecto y de la interlocución con AGCI respecto de todas las materias relacionadas con la ejecución del Proyecto y de la coordinación de las actividades del mismo. Esta designación deberá ser informada a AGCI y aprobada por ésta dentro de los diez días siguientes a la entrada en vigencia del presente convenio, a menos que las partes hayan acordado acerca de la designación de éste con antelación.
3. Presentar a AGCI, dentro de los treinta días hábiles siguientes al término del Proyecto, un informe técnico y financiero recapitulativo de todo el Proyecto.
4. Presentar a AGCI, mensualmente, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, las rendiciones de cuentas de los fondos que AGCI le haya transferido, dando cumplimiento, en lo pertinente, a lo señalado en la Circular N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y a los requerimientos de procedimientos que solicite AGCI. La rendición de cuentas deberá estar debidamente firmada por el funcionario público del Ministerio que se designe como “encargado del Proyecto” y deberá acompañar la documentación de respaldo correspondiente, la que deberá cumplir los siguientes requisitos:
  - a. Ser copias de los documentos originales, con la identificación del emisor y su Rol Único Tributario.
  - b. Estar timbrada por el Servicio de Impuestos Internos, cuando corresponda.



- c. Estar en buenas condiciones de presentación, sin enmendaduras y con la fecha, monto y detalle de los servicios prestados o recursos adquiridos, fácilmente visible.

El Ministerio deberá mantener los originales de los antedichos documentos por un plazo de cinco años, contado desde la fecha de cierre del Proyecto, para su examen por parte de AGCI o de auditores externos.

Para que una rendición de cuentas sea susceptible de ser aprobada por AGCI, el Ministerio deberá señalar a qué ítem del presupuesto del Proyecto se imputa cada gasto. Los gastos rendidos deberán ser pertinentes, esto es, tener directa relación con las actividades ejecutadas y contempladas en el Proyecto. El Ministerio podrá consultar previamente a AGCI respecto de la pertinencia de cualquier gasto. AGCI podrá rechazar la rendición de todo gasto que estime no pertinente de acuerdo a lo definido anteriormente.

5. En el evento que la ejecución del Proyecto requiera la adquisición de bienes tales como equipamiento, maquinarias y activo fijo en general, el Ministerio se compromete a responsabilizarse de la conservación de tales bienes; deberá dar a éstos la adecuada mantención y usarlos exclusivamente para los fines del Proyecto.
6. Entregar a AGCI, de manera oportuna y completa, toda la información adicional que aquella solicite en relación con la ejecución del Proyecto.
7. Dar cumplimiento a las normas de visibilidad que AGCI imparta y que digan relación con la publicidad del Proyecto y de sus actividades, en las que deberá quedar siempre establecida la contribución del "Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México" y participar en las actividades de visibilidad que AGCI organice.



8. Entregar a AGCI copia simple de todos los documentos relacionados con el Proyecto que ésta le solicite.
9. Facilitar que representantes de la Comisión de Cooperación del A.A.E. puedan conocer y fiscalizar los temas de gestión del Proyecto que estimen pertinentes. Para estos efectos, el Ministerio se compromete a permitirles el acceso a la información correspondiente y a adoptar todas las medidas que puedan facilitar su trabajo.
10. Restituir a AGCI, en el plazo que ésta le fije para estos efectos, los recursos que esta Agencia le haya transferido y que el Ministerio no haya utilizado o no haya rendido oportunamente, como también aquellos cuyas rendiciones de cuentas sean rechazadas por AGCI.
11. Ejecutar las acciones necesarias para recuperar los recursos que hayan sido indebidamente utilizados.
12. Dar cumplimiento, en toda contratación que se efectúe en el marco del Proyecto, a las normas que rigen estos procedimientos en el derecho chileno.

De igual modo, y aún en el evento que el Ministerio requiera celebrar convenios con otras entidades para la ejecución del Proyecto, éste se obliga a dar cabal cumplimiento a lo señalado en la presente cláusula y será responsable de toda la utilización que se haga de los recursos que AGCI le transfiera, en su calidad de administrador financiero del Fondo, para la ejecución del Proyecto materia del presente convenio. Los contratos que el Ministerio requiera celebrar con otras entidades para efectos de la ejecución del Proyecto, no generarán vínculo ni obligación alguna para AGCI.



**QUINTA:** Los recursos aportados por el Fondo para el Proyecto y que AGCI administra financieramente, deberán ser depositados en una cuenta corriente bancaria en dólares exclusivamente habilitada para los efectos de la ejecución de proyectos con financiamiento del Fondo. Dichos recursos no son parte del presupuesto del Ministerio y, desde el punto de vista contable, se encuentran en las denominadas “cuentas complementarias”.

**SEXTA:** AGCI estará facultada para realizar actividades de supervisión y monitoreo del Proyecto del modo que estime pertinente. Para estos efectos, AGCI podrá realizar las evaluaciones que estime convenientes y cualquier otra acción tendiente a comprobar el respeto, en la ejecución del Proyecto, de lo establecido en el presente convenio y en su anexo.

Por su parte, el Ministerio se compromete a disponer de todas las medidas que faciliten las actividades que AGCI realice en virtud de lo acordado en el párrafo anterior.

**SÉPTIMA:** Todas las comunicaciones entre AGCI y el Ministerio relativas a la ejecución del Proyecto o al presente convenio, deberán realizarse por escrito y dirigirse a la Dirección Ejecutiva en AGCI y al Sr. Subsecretario del Ministerio del Interior, con copia al encargado del Proyecto en esta última entidad.

**OCTAVA:** En el caso de que se requiera modificar de cualquier forma el Proyecto, ya sea en los términos establecidos en el Documento de Proyecto, en su Carta Gantt y/o en el Presupuesto de cada ítem, el Ministerio deberá presentar por escrito a AGCI una propuesta en tal sentido, la que, en todo caso, deberá ser remitida con no menos de treinta días hábiles de anticipación a la fecha de término del Proyecto, o dentro de los seis días hábiles siguientes a aquel en el cual se origine el evento que motiva fundamentalmente la solicitud de una modificación al tenor o contenido de los documentos ya señalados.



En dicho caso, AGCI tendrá que comunicar al Ministerio su decisión respecto a su solicitud de modificación, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquel en que dicha decisión haya sido adoptada formalmente por la autoridad del Servicio, la cual será definitiva y no estará sujeta a reconsideración. En el caso que se requiera un pronunciamiento de la Comisión de Cooperación respecto de la solicitud de modificación presentada por el Ministerio, dicho plazo se contará a partir del día hábil siguiente a aquel en que la Directora Ejecutiva de AGCI reciba la correspondiente comunicación escrita de parte de la SRE.

No obstante ello, el Ministerio estará impedido de requerir a AGCI alguna modificación en los términos anteriormente señalados, cuando ésta altere el objetivo del Proyecto materia de Convenio o modifique de cualquier modo el Presupuesto total asignado al mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, se permitirá una fluctuación del Presupuesto del Proyecto en el monto señalado para el ítem de los viáticos, respecto de los cuales se estará a lo señalado en la cláusula tercera de este convenio. Asimismo, sólo en casos excepcionales y previa aceptación expresa de AGCI otorgada por escrito, ante una petición fundada del Ministerio que detalle las razones del cambio, se permitirán fluctuaciones o acomodos menores entre los rubros y montos del presupuesto del Proyecto, siempre y cuando permanezca inalterable el monto total asignado al mismo.

De igual modo, el Ministerio no podrá efectuar una propuesta de modificación en cuanto a la duración del Proyecto, salvo que dicha solicitud sea fundada en caso fortuito o fuerza mayor, lo que será calificado por AGCI y no obstará al pronunciamiento que, a dicho respecto, pueda efectuar la Comisión de Cooperación.

**NOVENA:** En el caso que el Ministerio no ejecute adecuada y oportunamente el Proyecto, y no mediando previamente una propuesta efectuada en el marco de lo



estipulado en la cláusula anterior, AGCI pondrá término anticipado al presente convenio, lo que será notificado al Ministerio mediante el envío de una carta certificada de conformidad a las reglas generales. Ocurido tal evento, el Ministerio no podrá programar nuevas actividades de ejecución del Proyecto que impliquen la utilización de los recursos del Fondo, y si lo hiciere, AGCI quedará impedida de pagarlas.

**DÉCIMA:** Para todas las gestiones relacionadas con la ejecución del Proyecto en Chile, AGCI será la interlocutora de la Comisión de Cooperación del AAE.

**UNDÉCIMA:** Sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República, las partes se comprometen a prestar toda la colaboración necesaria para la realización de las auditorías que se practiquen respecto del Proyecto y de los recursos destinados a su financiamiento.

**DUODÉCIMA:** Para los efectos del cómputo de los plazos establecidos en el presente convenio, son días inhábiles los sábados, los domingos y festivos.

**DÉCIMOTERCERA:** Ante cualquier conflicto que con motivo de este contrato o su interpretación se produjere entre las partes, éstas acuerdan resolverlas amigablemente y de común acuerdo. De lo contrario, acuerdan someterse a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

**DECIMOCUARTA:** Sin perjuicio de las normas contenidas en anexos y otros documentos que formen parte del presente instrumento, las partes declaran que cualquier acto calificable de cohecho o constitutivo de corrupción activa o pasiva, sea interna o llevada a cabo fuera del país, cometida por cualquiera de los funcionarios o empleados encargados o que intervengan en la ejecución o materialización del presente convenio, ejecutada respecto de funcionarios públicos extranjeros o nacionales, pondrá término al presente convenio, sin derecho a indemnización de ningún tipo e impedirá la celebración de nuevos convenios o



contratos que representen o materialicen cooperación en el futuro con los involucrados. Serán aplicables a este respecto las "Propuestas Anticorrupción para la obtención de la ayuda bilateral" (Anticorruption Proposals for Bilateral Aid Procurement), adoptado por el Comité de Asistencia al Desarrollo de la OCDE, en sesiones de 6 y 7 de mayo de 1996 contenidas en la dirección electrónica <http://www.oecd.org/dataoecd/56/29/28321276.pdf>.

**DECIMOQUINTA:** En caso de conflicto entre las disposiciones del presente convenio y las de su anexo, prevalecerán las primeras.

**DECIMOSEXTA:** El presente convenio entrará en vigencia en la fecha en que queden totalmente tramitados los actos administrativos de AGCI y del Ministerio que lo aprueben.

**DECIMOSEPTIMA:** La personería de doña María Cristina Lazo Vergara, para comparecer en representación de AGCI, consta en el Decreto Supremo N° 95, de 25 de febrero de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 2 de Julio de 2008; ello en relación a lo establecido en el artículo 22, Título III de la Ley N° 18.989, modificado por el artículo 3º de la Ley N° 19.999.

La personería de don Patricio Rosende Lynch consta en el Decreto Supremo 1435, de fecha 11 de diciembre de 2008, del Ministerio del Interior, en relación con el artículo 24 del DFL N°1/19.653, de 2000, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575.

**DECIMO OCTAVA:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares con sus respectivos anexos, quedando tres en poder de AGCI y uno en poder del Ministerio.

  
María Cristina Lazo Vergara  
Directora Ejecutiva

  
Patricio Rosende Lynch  
Subsecretario



**Agencia de Cooperación  
Internacional de Chile**

**Ministerio del Interior**

ECS/N~~S~~C/nsc

**ANEXO I**

**AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
DE CHILE Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR-SUBSECRETARÍA DEL  
INTERIOR, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “INTERCAMBIO DE  
EXPERIENCIAS RESPECTO A LA CONSOLIDACIÓN DE UNA POLÍTICA  
PÚBLICA DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO ENTRE MÉXICO Y CHILE”.**

- a) Documento de Proyecto.
- b) Cronograma.
- c) Presupuesto.

**PROYECTO DE COOPERACIÓN MÉXICO- CHILE PARA EL  
FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS  
NACIONALES DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO**

Enero, 2010

**1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (máximo 1 página)**

<b>Nombre legal de la institución</b>	Secretaría de Seguridad Pública
<b>Misión principal de la institución y líneas estratégicas de la institución en relación con el Fondo</b>	<p>I. Desarrollar las políticas de seguridad pública y proponer la política criminal en el ámbito federal, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos;</p> <p><b>Líneas estratégicas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer las bases y criterios para la colaboración ciudadana en el ámbito de la prevención del delito, de acuerdo con el marco jurídico aplicable, en coordinación con la Dirección General de Vinculación y Participación Ciudadana;</li> <li>2. Establecer y mantener relaciones de colaboración con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales para la ejecución de acciones conjuntas tendentes a prevenir la comisión de delitos y garantizar el pleno ejercicio de la libertad y el estado de derecho;</li> </ol>
<b>Tipo y nivel al que pertenece la institución</b>	Secretaría Federal
<b>Ubicación de la institución y datos de identificación (dirección postal, teléfono, fax y sitio web)</b>	Constituyentes 947 Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón. México D. F. Código Postal 01110
<b>Autoridad responsable de la institución (nombre y cargo)</b>	Secretario de Seguridad Pública del gobierno federal Ing. Genaro García Luna
<b>Unidad Ejecutora (repartición responsable de la ejecución del proyecto) y autoridad responsable de la unidad (nombre y cargo)</b>	Dirección General de Prevención del Delito María Luisa Olivas Caro Encargada de la Dirección General de Prevención del Delito
<b>Jefe del proyecto (nombre y muy breve descripción de su cargo actual y experiencia)</b>	Edgar Arredondo Casillas Director General Adjunto de Desarrollo y Evaluación de Proyectos para la Prevención Experiencia de 3 años en desarrollo de estrategias, proyectos y programas de prevención social del delito
<b>Role de la institución en el Proyecto (institución)</b>	Proponer las políticas a ser presentadas al grupo de expertos y asesores de FLACSO-Ministerio del Interior

**principal responsable o institución asociada)**

chileno y realizar las recomendaciones aplicables por la consultoría y por el conocimiento de prácticas exitosas en Chile.

## 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN CONTRAPARTE DEL PROPONENTE (máximo 1 página)

En este espacio se debe identificar a la institución que hará de contraparte del Proyecto, si el proyecto se ejecuta en México se debe identificar a la contraparte chilena.

<b>Nombre legal de la institución</b>	Ministerio del Interior / Subsecretaría de Interior
<b>Misión principal de la institución y líneas estratégicas de la institución en relación con el Fondo</b>	Misión del Ministerio: Coordinar los Ministerios encargados, en sus respectivas esferas de competencia, de la seguridad pública y ciudadana.
<b>Tipo y nivel al que pertenece la institución</b>	Gobierno de Chile
<b>Ubicación de la institución y datos de identificación (dirección postal, teléfono, fax y sitio web)</b>	Palacio de la Moneda s/n, Santiago de Chile.
<b>Autoridad responsable de la institución (nombre y cargo)</b>	Patricio Rosende Lynch Subsecretario del Interior
<b>Unidad Ejecutora (repartición responsable de la ejecución del proyecto) y autoridad responsable de la unidad (nombre y cargo)</b>	División de Seguridad Pública del Ministerio del Interior Jorge Araya Moya Director
<b>Jefe del proyecto (nombre y muy breve descripción de su cargo actual y experiencia)</b>	Lylian Mires. Jefa de Estudios de la División de Seguridad Pública
<b>Role de la Institución en el Proyecto (Institución principal responsable o institución asociada)</b>	Sistematizar la experiencia chilena, proponiendo una metodología de traspaso y participación en la evaluación de las propuestas de la Secretaría de Seguridad Pública.

**1.2 IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN ASESORA DE LA CONTRAPARTE (máximo 1 página)**

<b>Nombre legal de la institución</b>	Centro de Estudios de Seguridad Ciudadana , Universidad de Chile
<b>Misión principal de la institución y líneas estratégicas de la Institución en relación con el Fondo</b>	<p>Su misión es aportar al diseño de políticas públicas plenamente democráticas en materia de seguridad ciudadana, por lo tanto respetuosas de los derechos de las personas, abiertas a la sana crítica y al control ciudadano, y que enfatizan sobre todo la dimensión preventiva destinada a disminuir la violencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Elaborar estudios e investigaciones de alta calidad metodológica que aborden problemas de interés en el tratamiento de la criminalidad y la violencia en general.</li> <li>· Construir sistemas de información adecuados que sirvan de apoyo para las políticas locales y nacionales que abordan la cuestión de la violencia.</li> <li>· Evaluar el impacto de programas de intervención dirigidos a grupos de riesgo y cuyo objetivo es el de reducir la violencia.</li> <li>· Asesorar a instituciones públicas y privadas en el diseño, evaluación y sistematización de programas de prevención de la violencia y reducción de la criminalidad.</li> <li>· Participar en la formación y calificación de profesionales que laboran en el área de seguridad pública y justicia criminal.</li> <li>· Mantener vinculación e intercambio con entidades nacionales e internacionales relacionadas con la reducción de la violencia y la seguridad pública.</li> </ul>
<b>Tipo* y nivel** al que pertenece la institución (*Máster, Servicio, Gobierno Regional) (**Nivel Central o Regional)</b>	Organismo académico de carácter intergubernamental y autónomo dependiente del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile
<b>Ubicación de la institución y datos de identificación (dirección postal, teléfono, fax, sitio Web)</b>	Dirección: Santa Lucía 240, Santiago. Chile. Teléfonos: (56-2) 9771528 o 9771520 Fax: (56-2) 6648536 E mail: cesc@uchile.cl
<b>Autoridad responsable de la institución (nombre y cargo)</b>	Hugo Frühling, Director.
<b>Persona responsable como contraparte del Proyecto (nombre y muy breve descripción de su cargo actual y experiencia)</b>	Hugo Frühling, Director

<b>Rol de la Institución en el Proyecto, como contraparte del ejecutor</b>	Evaluación de las propuestas de la Secretaría de Seguridad Pública en el marco del proyecto.
--	--

## 2 RESUMEN DEL PROYECTO (máximo 2 páginas)

Debe presentar de manera sucinta (en base a la tabla siguiente) los rasgos y elementos principales y generales del proyecto, considerando los siguientes aspectos:

<b>Título del Proyecto</b>	Intercambio de experiencias respecto a la consolidación de una política pública de Prevención Social del Delito entre Chile y México.
<b>Área (s) temática (s)</b>	<p>Fortalecimiento institucional del Estado Mexicano vis a vis el estado Chileno en materia de prevención social del delito.</p> <p>Seguridad pública.</p> <p>Desarrollo de políticas públicas a partir de experiencias exitosas en el contexto del federalismo mexicano vis a vis el contexto de gobierno central chileno.</p> <p>Desarrollo de una política pública de prevención social del delito para el Estado mexicano en los tres órdenes de gobierno vis a vis la experiencia Chilena.</p> <p>Evaluación externa de políticas públicas de seguridad y prevención del delito.</p> <p>Rendición de cuentas en políticas públicas de seguridad y prevención del delito para los tres órdenes de gobierno del Estado mexicano vis a vis rendición de cuentas en Chile.</p>
<b>Beneficiario(s) (tipos y cantidades de beneficiarios directos e indirectos)</b>	<p><b>Beneficiario directo:</b> Gobierno federal mexicano, por medio de la Secretaría de Seguridad Pública y las entidades de la administración pública federal con funciones relevantes para la prevención social del delito.</p> <p>Gobierno de Chile, a partir del intercambio de experiencias con México. Para el Ministerio del Interior de Chile, la oportunidad del intercambio permitirá identificar mecanismos de trabajo en situaciones de alta complejidad delictual, así como de trabajo con poblaciones de mayor vulnerabilidad socioeconómica.</p> <p><b>Beneficiarios indirectos:</b> Sector central y organismos desconcentrados y descentralizados con funciones relevantes para la prevención social del delito en los gobiernos estatales y municipales de México y Chile.</p> <p>Organizaciones ciudadanas con funciones relevantes para la prevención social del delito en ambos países.</p>
<b>Objetivo General</b>	Constituir un plan general que garantice la formación de capacidades técnicas y atribuciones institucionales dentro del Estado mexicano para proponer una política de prevención social del delito integral para los tres órdenes de gobierno a partir del intercambio de experiencias en Chile.
<b>Propósito</b>	Impulsar una política de prevención social del delito de clase mundial, derivada de un diagnóstico sobre las causas sociales de la delincuencia y aplicable al contexto social e

	<p>institucional de todas las regiones de México desde los tres órdenes de gobierno del Estado.</p> <p>Generar un beneficio similar para el gobierno Chileno a partir del intercambio de experiencias entre ambos países.</p>
<p><b>Resultados Esperados</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programas de prevención del delito de la DGPD revisados y aprobados por las tres partes.</li> <li>2. Propuesta de documento rector de la política pública de la SSP elaborado y revisado por las tres partes.</li> <li>3. Diseño de metodología y traspaso de la experiencia chilena en materia de estrategia de seguridad pública</li> <li>4. Diseño y organización de un seminario Internacional para la presentación de los resultados del proyecto.</li> <li>5. Documento con recomendaciones generales del proyecto para la SSP.</li> <li>6. Publicación con conclusiones del seminario internacional y los principales resultados y compendio de buenas prácticas.</li> </ol>
<p><b>Duración Total del Proyecto en Meses</b></p>	<p>12 meses</p>
<p><b>Presupuesto Global del Proyecto (aporte solicitado al Fondo y aporte nacional)</b></p>	<p>USD 200.000</p>

### III. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

#### 1. Contexto del Proyecto:

El problema de la seguridad pública en México es de especial preocupación para la administración pública federal por varias razones:

- La percepción ciudadana de inseguridad ha crecido notablemente en los últimos años.
- Los delitos de orden federal han crecido considerablemente en los últimos años (tanto en número como en proporción respecto a los delitos del fuero común).
- La delincuencia organizada, especialmente la relacionada con el tráfico y venta de estupefacientes, ha aumentado enormemente su capacidad de fuego, la violencia de sus crímenes y su poder de penetración e intimidación.
- Las redes delincuenciales se hacen cada vez más complejas, lo que indica una base social cada vez más extendida.

Para solucionar estos problemas ya no es suficiente una política reactiva, basada únicamente en la labor policial y la readaptación social. Se necesita una fuerte intervención preventiva desde un punto de vista social.

En la presente administración se creó la Subsecretaría de Prevención, Vinculación y Derechos Humanos con la finalidad de dar mayor integralidad al papel de la Secretaría de Seguridad Pública en el impulso de políticas nacionales que disminuyan la inseguridad y la delincuencia desde sus causas.

Esta Subsecretaría tiene como misión impulsar una política pública de prevención social del delito en el país, fortaleciendo la capacidad del Estado Mexicano en su conjunto para prevenir la delincuencia con acciones de índole social, comunitaria y situacional, basadas en la participación ciudadana en la prevención.

Por su parte, el estado Chileno desde mediados de los 90s ha desarrollado una política pública destinada a la prevención del delito que se ve consolidada con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública implementada por el actual gobierno de la Presidenta Bachelet. Los diversos programas y proyectos desarrollados por diversas organizaciones del Estado Chileno se coordinan a través del Ministerio del Interior para lograr las metas y objetivos propuestos.

Desde esta perspectiva, se trabajan en diversas áreas de la prevención del delito con programas que ponen énfasis en la prevención comunitaria (Plan Comuna Segura, Planes comunales de Seguridad), así como programas centrados en la prevención policial (coordinación con Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones en sus estrategias de acercamiento con la comunidad). Especial atención tienen las estrategias de trabajo con víctimas de delitos así como la generación de mecanismos institucionales ad hoc para potenciar los resultados de acciones conjuntas descentralizadas.

Mención aparte tienen las iniciativas de prevención situacional. El desarrollo de programas de recuperación de barrios vulnerables, la puesta en marcha de programas centrados en la calidad de vida de aquellos que viven en zonas de altos niveles de precariedad y vulnerabilidad han tenido resultados importantes. En este punto cabe resaltar el rol de los gobiernos locales (municipalidades) que han implementado programas de recuperación de espacios públicos para potenciar el deporte, el uso del espacio público y la relación especial entre jóvenes y lugares de entretenimiento.

Los resultados de estos proyectos son variados y sin duda queda mucho por avanzar. Sin embargo, las iniciativas de evaluación realizadas sistematizan buenas y malas prácticas que sin duda serán eje central de la cooperación entre México y Chile.

### **Problemática a abordar**

El proyecto de cooperación México-Chile que aquí se propone busca integrar un cuerpo de asesores expertos en ambas naciones para formular estrategias de alcance nacional en materia de prevención social del delito.

Las partes en este proyecto serán, por el lado de México, la Secretaría de Seguridad Pública del gobierno federal. Por el lado de Chile, la División de Seguridad Pública del Ministerio del Interior y la Universidad de Chile, vía su Centro de Estudios de Seguridad Ciudadana, entre quienes se elaborará un documento que concentre el intercambio de experiencias entre ambos países en materia de prevención social del delito.

La problemática a abordar sería la viabilidad, pertinencia e integralidad de la propuesta de política pública que tiene la Dirección General de Prevención del Delito (DGPD) para la prevención social del delito en México.

La Dirección General de Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública tiene ya un documento que contiene esa propuesta, así como una serie de programas, proyectos y acciones concretas, ya en marcha, que responden a esa estrategia.

Sin embargo, al ser un área de reciente creación, la Subsecretaría de Prevención, Vinculación y Derechos Humanos y la Dirección General de Prevención del Delito se beneficiarían mucho de la asesoría técnica de expertos, instituciones y dependencias gubernamentales con experiencia previa en el tema.

El Ministerio del Interior en Chile tiene ya mucho tiempo desarrollando una política pública de prevención social en su país. CESC, por su parte, tiene un Programa de Seguridad y Ciudadanía de amplio reconocimiento internacional, y cuenta con los expertos más reconocidos actualmente.

Junto con Colombia, las instituciones académicas y de gobierno en Chile han emergido como los centros de mayor importancia con propuestas de política pública en seguridad y prevención del delito. En apoyo de esta consolidación, tanto CESC como el Gobierno de Chile se beneficiarían significativamente por el intercambio y por la revisión conjunta de sus experiencias nacionales a contraluz del esfuerzo que se emprende ahora en México.

## **2. Relación y vinculación con las políticas públicas nacionales, regionales y/o sectoriales.**

El proyecto propuesto realizará una comparación y desprenderá lecciones para reforzar en ambos sentidos las estrategias que el gobierno federal de México, vía la Subsecretaría de Prevención, Vinculación y Derechos Humanos, y el Ministerio del Interior de la República de Chile, vía la División de Seguridad Pública, han puesto en marcha para generar una política pública de prevención del delito. Por lo tanto, su asunto específico es la política pública en materia de prevención del delito.

## **3. Características del sector y partes involucradas**

El proyecto se enmarca dentro del Sector de Seguridad Pública en México y Chile. Del lado mexicano, se busca beneficiar la capacidad de gestión de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) del gobierno federal como agente rector y promotor de la política pública en la materia. Por parte de Chile, se persigue fortalecer a la División de Seguridad Pública del Ministerio del Interior para consolidar los mecanismos institucionales de su propia política de prevención del delito.

El desafío institucional para la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno federal mexicano respecto al asunto en particular de generar una política pública de estado en materia de prevención social del delito proviene de varios factores:

- Posicionarse como agente rector y promotor de la política pública de prevención social del delito ante los gobiernos estatales y municipales, dentro del marco del pacto federal.
- Desarrollar y demostrar una suficiente capacidad técnica, de coordinación y articulación de esfuerzos para efectivamente ejecutar el papel de agente rector y promotor de esta política.

- Definir y ejecutar una estrategia clara y sostenible de acción que permita generar una política pública en la materia en México en los tres niveles de gobierno.

Con estos objetivos en mira, el gobierno federal ha definido una ‘Estrategia Integral de Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia’, en donde claramente se establece que la prevención social de la delincuencia y la violencia debe ser una prioridad en las políticas de seguridad pública en el país.

En este contexto, el proyecto entre México y Chile se enmarca en la cooperación horizontal entre ambos gobiernos. Para tales efectos, la División de Seguridad Pública del Ministerio del Interior de Chile, con la asesoría del Programa de Seguridad y Ciudadanía de CESC evaluará, asesorará y capacitará al personal de la Dirección General de Prevención del Delito respecto a la estrategia en mención. Se propone que el Ministerio del Interior en Chile exponga a México sus experiencias en la generación de una política pública nacional para la prevención social del delito.

#### **4. Beneficiarios**

Los beneficiarios directos de estas acciones serían, por un lado, el Gobierno federal de México, por medio de la Secretaría de Seguridad Pública y específicamente de la Dirección General de Prevención del Delito. A la vez, el Gobierno de Chile, por medio del Ministerio del Interior y específicamente de la División de Seguridad Pública, se verá beneficiado con la sistematización y diseño de metodologías de traspaso de las experiencias desarrolladas en materia de prevención del delito y del intercambio de experiencias con México.

Los beneficiarios indirectos serían gobiernos subnacionales, en el nivel estatal y municipal en México y en los niveles regional y municipal en Chile.

#### **5. Temas transversales**

Las intervenciones gubernamentales para prevenir el delito desde una perspectiva social tienen varios aportes complementarios:

- Desarrolla y fortalece la institucionalidad en materia de seguridad pública
- Ayuda a una mayor y mejor gestión de la seguridad pública a nivel local.
- Activa la participación y organización ciudadana en el nivel comunitario, municipal y estatal/ regional.
- Fomenta lazos comunitarios.
- Activa y promueve el desarrollo local, así como más y mejores condiciones de justicia.
- Disminuye la vulnerabilidad de grupos en riesgo en términos de seguridad pública.
- Promueve el rescate de espacios públicos y una mejor organización, planeación y desarrollo urbanos.
- Fomenta la cultura de legalidad, el civismo y la responsabilidad ciudadana.
- Fortalece y amplía los vínculos entre ciudadanía y gobierno.

- La implementación de estrategias de prevención social inciden directamente en la calidad de vida de toda la población.

En consideración de lo anterior, la política de prevención del delito es un tema que incide sobre muchas áreas de las políticas públicas, a saber:

- El desarrollo del federalismo (en el caso mexicano).
- La política de combate a la pobreza y de atención a grupos vulnerables,
- La política educativa y de salud.
- La evaluación externa de políticas públicas.
- La rendición de cuentas en políticas públicas, especialmente en temas de seguridad pública.
- El desarrollo urbano.
- La integración social de sectores discriminados y/o marginados.

## **6. Proyecciones, sostenibilidad y réplica del proyecto.**

La asesoría y aprendizaje que adquiera la Dirección General de Prevención del Delito y la División de Seguridad Pública del Ministerio del Interior se verán reflejadas en mejores resultados en la gestión de estas áreas para generar e instrumentar una política pública de Estado para la prevención social del delito.

La Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno federal de México ha desarrollado propuestas para impulsar a las autoridades locales a realizar diagnósticos, planeación y seguimiento de las políticas de prevención del delito. La revisión de estas propuestas por medio de la cooperación con el Gobierno de Chile y CESC contribuirá a consolidarlas. De la misma forma, el Ministerio del Interior de Chile, por medio de su División de Seguridad Pública podrá reforzar los mecanismos que, en el contexto social e institucional de Chile, vienen siendo desarrollados a través de la política integral de prevención social del delito inserta en la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

La replicabilidad en México de las propuestas que resulten del proyecto de cooperación se garantiza por medio de la misma programación operativa de la Secretaría de Seguridad Pública, que se sintetiza en los siguientes factores:

El Consejo Nacional de Seguridad Pública promovió y suscribió un “Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Legalidad y la Justicia” el día 21 de agosto de 2008, con el concurso del Gobierno federal, el Congreso de la Unión, el Poder Judicial, todos los gobiernos estatales, asociaciones de alcaldes, organizaciones civiles y agrupaciones religiosas, empresariales y sindicales.

Dentro de los compromisos de este Acuerdo Nacional destaca el desarrollo de una componente social para la prevención del delito, que deberá impulsarse desde el nivel local (compromiso LVIII), con el respaldo institucional y económico de la federación (compromiso XXXIV), además de los programas que las instituciones del Gobierno

federal impulsan dentro de los sectores educativo, de salud pública, de desarrollo social (compromisos XX- XXIII).

Estos compromisos refuerzan los lineamientos y esfuerzos de prevención que se ha impulsado con documentos normativos de México como:

- El Plan Nacional de Desarrollo (2007-2012);
- La Estrategia Integral de Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia, de la Secretaría de Seguridad Pública;
- El Programa Sectorial de Seguridad Pública (2007-2012).

Los compromisos suscritos en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Legalidad y la Justicia son una base para reforzar la continuidad y sostenibilidad de las políticas de prevención que proponga el Gobierno federal en el curso de esta administración.

## **7. Supervisión y sistematización**

Los resultados del proyecto serán supervisados de mutuo acuerdo por las instituciones involucradas dando seguimiento puntual al cumplimiento de las metas establecidas.

El proyecto propuesto cuenta con las mejores capacidades de implementación pública ya que involucra a los entes de gobierno encargados de la temática así como a una institución dedicada al fortalecimiento de las políticas públicas de seguridad en América Latina. Es por esto que una de las primeras actividades a realizar será el desarrollo de un plan de trabajo con indicadores de monitoreo y sistematización de la experiencia de intercambio así como de las experiencias nacionales en la temática.

Sin duda, este proyecto será pionero e inicio de una fructífera relación de intercambio entre los especialistas de ambos países mostrando las complejidades del diseño, implementación y aprendizaje en un tema tan complejo como la seguridad pública, especialmente la prevención.

El proyecto incluye la generación de diversos documentos de trabajo donde se presentarán sus resultados y se buscarán caminos para el análisis de buenas prácticas, de experiencias prometedoras y lecciones aprendidas en cada uno de los casos analizados para de esta forma potenciar las políticas de prevención del delito de ambos países.

## **IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

### **1. Situación inicial:**

La Dirección General de Prevención del Delito tiene ya un documento que establece una estrategia a seguir para generar una política pública de prevención social del delito en México. Esta estrategia se basa en tres niveles de intervención:

- Estrategia Global. Definida por el liderazgo de la Secretaría de Seguridad Pública para articular actores en el nivel nacional bajo una sola visión y la actuación directa

con la ciudadanía. Comprende el trabajo de la Subsecretaría de Prevención, Vinculación y Derechos Humanos con la sociedad con miras a desarticular el respaldo social a la violencia y el crimen. Se busca lograrlo promoviendo, guiando y articulando la participación ciudadana en la prevención social del delito, así como fortaleciendo la cultura de legalidad. Esta estrategia es necesaria porque la prevención del delito, el respeto a la ley y las instituciones, así como la participación ciudadana en la prevención son todavía temas que necesitan posicionarse en la opinión pública a nivel nacional y el Gobierno federal debe cumplir un papel rector en este tema.

- Estrategia Vertical. Definida por el liderazgo de la SSP para articular una estrategia unificada con los gobiernos de las entidades federativas y los municipios. Consiste en el trabajo que la Subsecretaría de Prevención, Vinculación y Derechos Humanos realiza con las instituciones de gobierno, tanto de los Estados de la República como de los principales municipios del país, con la finalidad de fortalecer sus capacidades institucionales para prevenir el delito antes de que ocurra. Esta estrategia es necesaria porque la construcción de una política nacional de prevención del delito requiere el fortalecimiento y la homologación de las políticas instrumentadas por la federación, las entidades federativas y los municipios. La seguridad pública es una tarea que solamente puede cumplirse en corresponsabilidad.
- Estrategia horizontal: Definida por el respaldo de la SSP hacia la coordinación intersectorial en el nivel federal de gobierno. Consiste en el trabajo que la SSPVDH realiza para coordinar y articular las acciones que, en materia de prevención social del delito, realiza el gobierno federal. Esta estrategia es necesaria porque la prevención social del delito involucra, necesariamente, la acción coordinada de varias dependencias de gobierno. En el caso del gobierno federal, estas dependencias son la SEDESOL, la SEP, Salud y otras. La SSP debe ser la dependencia líder en esta materia, puesto que las acciones que las otras dependencias realicen en coadyuvancia a la prevención del delito y la violencia deben estar articuladas bajo una misma visión estratégica.

Para instrumentar esta estrategia la Dirección General de Prevención del Delito ha desarrollado una serie de programas y planes de trabajo que están en operación desde mediados de 2007.

Sin embargo, la Dirección General de Prevención del Delito ha encontrado una gran dificultad en posicionarse como la agencia líder en la promoción de una política pública de prevención social del delito en el país, así como en lograr aterrizar los programas, planes y proyectos desarrollados.

## **2. Objetivo General**

Constituir un plan general que garantice la formación de capacidades técnicas y atribuciones institucionales dentro del Estado mexicano para proponer una política de prevención social del delito integral para los tres órdenes de gobierno a partir del intercambio de experiencias en Chile.

## **3. Propósitos**

- Impulsar una política de prevención social del delito de clase mundial derivada de un diagnóstico sobre las causas sociales de la delincuencia y aplicable al contexto social e institucional de todas las regiones de México desde las tres órdenes del gobierno del Estado.
- Evaluar y mejorar la estrategia desarrollada por la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno federal de México para generar una política pública nacional para la prevención social del delito.
- Construir un compendio de prácticas exitosas que analice y describa de manera comparativa las políticas de prevención social del delito instrumentadas en México, Chile y otros Estados relevantes.
- Evaluar y mejorar los programas de la Dirección General de Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno federal de México y de la División de Seguridad Pública del Ministerio del Interior de Chile en función de su relación con sus estrategias nacionales.
- Hacer recomendaciones concretas de mejora a toda la estrategia de política pública del gobierno federal mexicano y del Gobierno chileno basadas en el reconocimiento de prácticas exitosas y en la evaluación descrita anteriormente.

## **4. Resultados**

1. Programas de prevención del delito de la DGPD revisados y aprobados por las tres partes.
2. Diseño de metodología y traspaso de la experiencia chilena en materia de estrategia de seguridad pública
3. Documento rector de la política pública de la SSP elaborado y revisado por las tres partes.
4. Diseño y organización de un seminario Internacional para la presentación de los resultados del proyecto.
5. Documento con recomendaciones generales del proyecto para la SSP.
6. Publicación con conclusiones del seminario internacional y los principales resultados y compendio de buenas prácticas.

## **7. Actividades a realizar**

Las actividades que corresponden a cada uno de los resultados esperados, son las siguientes:

### **Resultado 1: Programas de prevención del delito de la DGPD revisados y aprobados por las tres partes**

1. Afinamiento del proyecto entre las tres partes
2. Recopilación de la información disponible para evaluación de la estrategia desarrollada por el Gobierno de México.
  - Revisión documental vía Internet
  - Revisión de documentos de la DGPD (en particular, propuesta elaborada por la DGPD y programas y proyectos en marcha).
  - Entrevistas a informantes claves
3. Sistematización de la información recabada
4. Elaboración de un primer informe de diagnóstico que aborde la viabilidad, pertinencia e integralidad de la propuesta de política pública existente en la DGPD.
5. Validación del informe de diagnóstico por las partes involucradas.

### **Resultado 2: Diseño de metodología y traspaso de la experiencia chilena en materia de estrategia de seguridad pública**

1. Sistematización de la experiencia chilena en materia de seguridad pública, en particular en el eje de prevención
2. Recopilación y sistematización de buenas prácticas en materia de prevención.
3. Presentación y análisis a la contraparte del Gobierno de México.

### **Resultado 3: Propuesta de documento rector de la política de la SSP elaborado y aprobado por las tres partes**

1. Recopilación de la información disponible para evaluación de la estrategia desarrollada por el Gobierno de México y las propuestas emergentes
2. Sistematización de la información recabada vis a vis la experiencia chilena
3. Elaboración de un primer informe sobre las propuestas a incorporar en el documento rector de la SSP.
4. Validación del informe por las partes involucradas.

### **Resultado 4: Diseño y organización de un seminario Internacional para la presentación de los resultados del proyecto.**

1. Organización y logística de un seminario internacional
2. Preparación de documentos a presentar en el seminario
3. Celebración del seminario internacional

**Resultado 5: Documento final con recomendaciones generales del proyecto para la SSP.**

1. Redacción del documento en base a los informes anteriores y resultados del seminario internacional.
2. Elaboración de documento rector de la política de la SSP.
3. Validación del documento por las partes involucradas

**Resultado 6: Publicación con conclusiones del seminario internacional y los principales resultados y compendio de buenas prácticas**

1. Preparación de los materiales para publicación
2. Elaboración del documento
3. Edición del documento
4. Presentación de la publicación a la opinión pública en Chile y México

Se propone la habilitación de un portal de Internet para el intercambio de información, difusión y almacenamiento de materiales de interés para las partes.

De la misma manera, se sugiere el uso de videoconferencia para reuniones y consultas entre las partes.

**4. Indicadores**

Niveles de avance de cada una de las metas comprometidas.

**5. Medios de verificación**

1. Evaluación de las políticas públicas de prevención del delito del Estado mexicano y de la República de Chile,
2. Compendio de prácticas exitosas de prevención social del delito,
3. Propuesta de fortalecimiento a las políticas públicas de prevención del delito del Estado mexicano y de la República de Chile.
4. Seminarios internacionales realizados
5. Misiones de trabajo realizadas
6. Plan de sistematización y monitoreo elaborado e implementado

**7. Supuestos**

1. Continuidad en la estrategia de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Dirección General de Prevención del Delito;
2. Continuidad en la estrategia de prevención del delito de la Subsecretaría de Interior del Ministerio del Interior del Gobierno de Chile.

## V. TABLA DE PROGRAMACIÓN

<b>Resultado 1: Programas de prevención del delito de la DGPD revisados y aprobados por las tres partes</b>	<b>Presupuesto por actividad</b>	<b>Período de ejecución</b>
<p>Visita de misión Chilena a México ( 4 personas x 6 días) 2 DSP - 2 CESC</p> <p>Objetivo: Apertura oficial del proyecto; afinar el proyecto y recabar información (entrevistas)</p>	<p>1.1. Misiones de expertos de corto y mediano plazo: USD 11.866</p> <p>Detalle: Pasajes = USD 5.200 Viáticos * = 1.833 x 2 + 1.500 x 2 = USD 6.666</p>	Mes 1
Recopilación de la información disponible para evaluación de la estrategia desarrollada por el Gobierno de México.		Mes 1
Sistematización de la información recabada		Mes 3
Elaboración de un primer informe de diagnóstico que aborde la viabilidad, pertinencia e integralidad de la propuesta de política pública existente en la DGPD.	1.2. Asesoría ( para elaboración documento de diagnóstico: CESC) = USD 25.000	Mes 4
Validación del informe de diagnóstico por las partes involucradas (DSP-CESC-SSP)		Mes 5
Total	USD 36.866	

\* Los viáticos otorgados a chilenos corresponden a USD 339.39 para los profesionales del sector público (Grado 2 a 5) y USD 250, con pago del 40% el día de regreso y USD 250 para profesionales que no pertenecen a Servicios Públicos.

<b>Resultado 2: Diseño de metodología y traslado de la experiencia chilena en materia de estrategia de seguridad pública</b>	<b>Presupuesto por actividad</b>	<b>Periodo de ejecución</b>
Sistematización de la experiencia chilena en materia de seguridad pública, en particular en el eje de prevención (DSP)	2.1. Estudios 2.2. Participación en organización de reuniones técnicas (movilización) = USD 1000	Meses 1,2 y 3
Recopilación y sistematización de buenas prácticas en materia de prevención.		Mes 3 y 4
Presentación y análisis a la contraparte del Gobierno de México. (DSP)	2.3. Pasantía (México en Chile) =USD 4.962 Detalle: Pasajes = USD 2.662 Viáticos* = USD 1.150 * 2 = USD 2.300	Mes 5
Visita de misión mexicana a Chile  (2 personas x 6 días)  Objetivo: mostrar en terreno la experiencia chilena DSP organiza presentación de experiencia	Total	Mes 5
	USD 5.962	

\* Los viáticos a los funcionarios mexicanos fueron calculados a USD 230 por los días hábiles, según información entregada por AGCI.

<b>Resultado 3 : Propuesta de documento rector de la política de la SSP elaborado y aprobado por las tres partes</b>	<b>Presupuesto por actividad</b>	<b>Periodo de ejecución</b>
<p>Recopilación de la información disponible para evaluación de la estrategia desarrollada por el Gobierno de México y las propuestas emergentes. Segunda visita de misión chilena a México</p> <p>( 2 personas x 6 días) 1 DSP - 1 CESC</p> <p>Objetivo: recabar información (entrevistas) (DSP y CESC)</p>	<p>3.1. Misiones de expertos de corto y mediano plazo : USD 5.689 Detalle: Pasajes = USD 2.662 Viáticos* = <math>1.527 + 1500 = \text{USD } 3.027</math></p>	Mes 7
<p>Sistematización de la información recabada vis a vis la experiencia chilena CESC</p>	<p>3.2. Asesoría (CESC para la elaboración de Informe rector de la SSP: propuestas preliminares) : USD 25.000</p>	Mes 8
<p>Elaboración de un primer informe sobre las propuestas a incorporar en un documento rector de la SSP. (CESC)</p>		Mes 8
<p>Validación del informe por las partes involucradas. Segunda visita de misión mexicana a Chile</p> <p>2 personas x 6 días (DSP-CESC-SSP)</p>	<p>Pasantías (de México a Chile) : USD 4.962 Detalle: Pasajes = USD 2.662 Viáticos= <math>230 \times 2 \times 5 = \text{USD } 2.300</math></p>	Mes 9
<b>Total</b>	<b>USD 35.651</b>	

\* Los viáticos otorgados a chilenos corresponden a USD 282.83 para los profesionales del sector público (Grado 6 a 15), con pago del 40% el día de regreso y USD 250 para profesionales que no pertenecen a Servicios Públicos.

<b>Resultado 4: Diseño y organización de un seminario Internacional para la presentación de los resultados del proyecto</b>	<b>Presupuesto por actividad</b>	<b>Período de ejecución</b>
Organización y logística de un seminario internacional	4.1. Participación en organización de reuniones técnicas	Mes 10
Preparación de documentos a presentar en el seminario	4.2. Información/difusión : USD 25.000 Detalle: Materiales, impresión de documentos, arriendo de local e implementación (traducción, sonido, grabación), Coffe break, Pasajes internacionales a expositores e invitados especiales, Viáticos a expositores e invitados especiales, etc.	Mes 10
Celebración del seminario internacional		Mes 11
Total	USD 25.000	

<b>Resultado 5: Documento final con recomendaciones generales del proyecto para la SSP.</b>	<b>Presupuesto por actividad</b>	<b>Período de ejecución</b>
Redacción del documento en base a los informes anteriores y resultados del seminario internacional. (DSP-CESC -SSP)	5.1. Asesoría (CESC) : USD 25.000	Meses 10, 11 y 12
Elaboración de documento rector de la política de la SSP. (DSP-CESC-SSP)		Meses 10, 11 y 12
Validación del documento por las partes involucradas		
Tercera visita de misión chilena a México ( 2 personas x 6 días) 1 DSP - 1 CESC  Objetivo: recabar información (entrevistas)  (DSP-CESC-SSP)	Pasantía (México a Chile) USD 5.689 Detalle: Pasajes = USD 2.662 Viáticos = 1.527 + 1500 = USD 3.027	Mes 12
Total	USD 30.689	

<b>Resultado 6: Publicación con conclusiones del seminario internacional y los principales resultados y compendio de buenas prácticas</b>	<b>Presupuesto por actividad</b>	<b>Período de ejecución</b>
Preparación de los materiales para publicación CESC	6.1. Estudios = USD 20.000 Detalle: Elaboración de un documento sobre "Deteción de buenas prácticas en materia de prevención en Chile y México"	Mes 10
Elaboración del documento CESC		Mes 10
Edición y publicación del documento	6.2. Información y difusión = USD 25.000 Detalle: Edición, diagramación, diseño, impresión, publicación	Mes 11
Presentación de la publicación a la opinión pública en Chile y México	6.3. Información y difusión (Seminario Presentación Publicación en Chile: USD 15.870 Detalle: Materiales, impresión de documentos, arriendo de local e implementación (traducción, sonido, grabación), Coffe break, Pasajes internacionales a expositores e invitados especiales, Viáticos a expositores e invitados especiales, etc.	
Visita de misión mexicana a Chile 2 personas x 6 días (DSP-CESC-SSP)	6.4 Misiones de expertos de corto y mediano plazo: USD 4.962 Detalle: Pasajes = USD 2.662 Viáticos= 230 x 2 x 5 = USD 2.300	Mes 12
Total	USD 65.832	

## VI. PRESUPUESTO GLOBAL

Resultado 1: Programas de prevención del delito de la DGPD revisados y aprobados por las tres partes	USD 36.866	USD 36.866		1.1. Misiones de expertos de corto y mediano plazo  1.2. Asesoría
Resultado 2: Diseño de metodología y traspaso de la experiencia chilena en materia de estrategia de seguridad pública	USD 5.962	USD 5.962		2.1 Estudios 2.2 Participación en organización de reuniones técnicas 2.3 Pasantías
Resultado 3 : Propuesta de documento rector de la política de la SSP elaborado y aprobado por las tres partes	USD 35.651	USD 35.651		3.1 Misiones de expertos de corto y mediano plazo  3.2 Asesorías  3.3 Pasantías
Resultado 4: Diseño y organización de un seminario Internacional para la presentación de los resultados del proyecto	USD 25.000	USD 25.000		4.1 Participación en preparación de reuniones técnicas  4.2 Información/difusión
Resultado 5: Documento final con recomendaciones generales del proyecto para la SSP.	USD 30.689	USD 30.689		5.1. Asesoría 5.2. Pasantía
Resultado 6: Publicación con conclusiones del seminario internacional y los principales resultados y compendio de buenas prácticas	USD 65.832	USD 65.832		6.1 Estudios 6.2 Información y difusión 6.3 Información y difusión 6.4 Misiones de expertos de corto y mediano plazo
<b>TOTAL</b>	<b>USD 200.000</b>	<b>USD 200.000</b>		

## b) Cronograma

### VII. CARTA GANTT

Cronograma									
<b>Resultado 1: Programas de prevención del delito de la DGPD revisados y aprobados por las tres partes</b>									
Visita de misión Chilena a México									
Recopilación de la información disponible para evaluación de la estrategia desarrollada por el Gobierno de México.									
Sistematización de la información recabada									
Elaboración de un primer informe de diagnóstico que aborde la viabilidad, pertinencia e integralidad de la propuesta de política pública existente en la DGPD.									
Validación del informe de diagnóstico por las partes involucradas									
<b>Resultado 2: Diseño de metodología y traspaso de la experiencia chilena en materia de estrategia de seguridad pública</b>									
Sistematización de la experiencia chilena en materia de seguridad pública, en particular en el eje de prevención									
Recopilación y sistematización de buenas prácticas en materia de prevención.									
Presentación y análisis a la contraparte del Gobierno de México.									
Visita de misión mexicana a Chile									
<b>Resultado 3: Propuestas de incorporación de las políticas de la SSP en el diseño y aprobado por las tres partes</b>									
Recopilación de la información disponible para evaluación de la estrategia desarrollada por el Gobierno de México y las propuestas emergentes.									
Segunda visita de misión chilena a México									
Sistematización de la información recabada vis a vis la experiencia chilena									
Elaboración de un primer informe sobre las propuestas a incorporar en un documento rector de la SSP.									
Validación del informe por las partes involucradas.									
Segunda visita de misión mexicana a Chile									
<b>Resultado 4: Diseño y ejecución de un seminario internacional sobre estrategias de prevención y las principales tendencias del sector</b>									
Organización y logística de un seminario internacional									
Preparación de documentos a presentar en el seminario									
Celebración del seminario internacional									
<b>Resultado 5: Documento final con recomendaciones y buenas prácticas para la SSP.</b>									
Redacción del documento en base a los informes anteriores y resultados del seminario internacional.									
Elaboración de documento rector de la política de la SSP									
Validación del documento por las partes involucradas									
Tercera visita de misión chilena a México									
<b>Resultado 6: Documento final con recomendaciones y buenas prácticas para la SSP, resultado y compendio de buenas prácticas</b>									
Preparación de los materiales para publicación									
Elaboración del documento									
Edición y publicación del documento									

Presentación de la publicación a la opinión pública en Chile y México												
Visita de misión mexicana a Chile												

### VIII. MARCO LÓGICO

Objetivos	Indicadores	Medios de verificación	Presupuesto (resultados y actividades)
<b>Objetivo general</b> Constituir un plan general que garanticé la formación de capacidades técnicas y atribuciones institucionales dentro del Estado mexicano para proponer una política de prevención social del delito integral para los tres órdenes de gobierno a partir del intercambio de experiencias en Chile.	Plan general de la política de prevención social del delito validado	Documento rector de la política de prevención social de la SSP	
<b>Propósitos</b> Impulsar una política de prevención social del delito de clase mundial, derivada de un diagnóstico sobre las causas sociales de la delincuencia y aplicable al contexto social e institucional de todas las regiones de México desde los tres órdenes de gobierno del Estado.  Generar un beneficio similar para el gobierno Chileno a partir del intercambio de experiencias entre ambos países.	Diagnóstico que aborde la viabilidad, pertinencia e integralidad de la propuesta de política pública de la DGPD  Sistematización de la experiencia chilena en materia de seguridad pública, en particular en el eje de prevención.	Documento de diagnóstico validado  Documento de sistematización de la experiencia chilena	
<b>Resultados</b> 1. Programas de prevención del delito de la DGPD	Programas de prevención del delito de la DGPD revisados y aprobados por las tres partes	Documento sobre programas de prevención del delito de la DGPD elaborado	36.866
2. Diseño de metodología y traspaso de la experiencia chilena en materia de estrategia de seguridad pública	Sistematización de experiencia chilena Selección y sistematización de buenas prácticas Traspaso a la contraparte de México	Presentación y análisis de la experiencia chilena a la contraparte de México	5.962
3. Propuesta de documento rector de la política de la SSP	Documento con propuesta de documento rector de la política de la SSP	Documento rector de la política de la SSP preliminar	35.651
4. Diseño y organización	Seminario Internacional	Archivo de presentaciones	25.000

Objetivo	Indicadores	Medios de verificación	Presupuesto (resultados y actividades)
de un seminario Internacional en México	para la presentación de los resultados del proyecto realizado	y ponencias presentadas en el seminario	
5. Documento final con recomendaciones generales del proyecto para la SSP.	Documento final con recomendaciones generales del proyecto para la SSP validado	SSP cuenta con un documento de recomendaciones generales	30.689
6. Publicación con conclusiones del seminario internacional y los principales resultados y compendio de buenas prácticas	Materiales preparados Documentos editados y publicados Seminario de presentación de la publicación en Chile	Publicación a disposición del público Archivo de presentación de la publicación y ponencias presentadas en el seminario	65.832

**c) Detalle Presupuestario de los gastos asociados al Fondo Chile-Méjico.**

Actividad	Rubro	Costos en US\$		Modalidad
		Gastos en Chile	Gastos en México	
Visita de misión Chilena a México	Pasajes, viáticos.	11.866		Misiones de expertos de corto y mediano plazo
Informe de diagnóstico de la estrategia desarrollada por México	Recopilación, sistematización, elaboración de informe y validación	25.000		Asesoría
Informe de la experiencia chilena en materia de seguridad pública	Movilización	1.000		Participación en organización de reuniones técnicas
Visita de misión mexicana a Chile	Pasajes, viáticos		4.962	Pasantías
Visita de misión chilena a México	Pasajes, viáticos	5.689		Misiones de expertos de corto y mediano plazo

Elaboración de documento rector de la política SSP	Recopilación, sistematización, elaboración de informe y validación	25.000		Asesoría
Visita de misión mexicana a Chile	Pasajes, viáticos	4.962		
Seminario Internacional para la presentación de resultados del proyecto	Materiales, impresión de documentos, arriendo de local e implementación (traducción, sonido, grabación), coffee break, pasajes internacionales y viáticos a expositores e invitados especiales.	25.000		Participación en organización de reuniones técnicas Información y difusión
Elaboración documento final con recomendaciones generales del proyecto para la SSP	Recopilación, sistematización, elaboración de informe y validación	25.000		Asesoría
Visita de misión chilena a México	Pasajes, viáticos	5.689		Pasantía
Elaboración de documento sobre "detección de buenas prácticas en materias de prevención en Chile y México"	Asesoría	20.000		Estudios
Edición y publicación del documento	Edición, diagramación, diseño, impresión, publicación	25.000		Información y difusión

Seminario Presentación Publicación en Chile	Materiales, impresión de documentos, arriendo de local e implementación (traducción, sonido, grabación), coffee break, pasajes internacionales y viáticos a expositores e invitados especiales.	15.870		Información y difusión
Visita de misión mexicana a Chile	Pasajes, viáticos	4.962		Misiones de expertos de corto y mediano plazo
<b>Total gastos en Chile</b>	<b>160.114.-</b>			
<b>Total gastos en México</b>		<b>39.886.-</b>		
<b>Total gastos asociados al Fondo para la ejecución del Proyecto</b>		<b>200.000.-</b>		

EOJ/ECS



  
**María Cristina Lazo Vergara**  
**Directora Ejecutiva**  
**Agencia de Cooperación**  
**Internacional de Chile**

  
**Patricio Rosende Lynch**

**Subsecretario**  
**Ministerio del Interior**